SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.
Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad A: Trámite por Primera Vez 16G300910416
Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.
Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

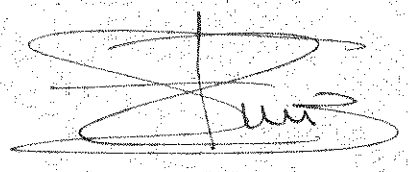

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4112/2016
BITÁCORA: 16/G3-0104/06/16

Morelia, Michoacán, 09 de Junio de 2016

Recibí Original Oficio y Remisiones

COMUNIDAD INDIGENA SANTA ANA GERAHUARO

[redacted]

[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° MICH/GA/04/3928/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016, para el predio denominado Comunidad Indígena de Santa Ana Geráhuaro, que cuenta con el código de identificación G-16-110-ANA-002/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de impronta inicial	Folio de impronta final
celulósicos, *Pinus sp.*, (Pino), 104.307 Metros cúbicos	11	1	11	16071583	16071593
madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 134.109 Metros cúbicos	17	12	28	16071594	16071610
madera en rollo largas dimensiones, *Pinus sp.*, (Pino), 1,102.676 Metros cúbicos	138	29	166	16071611	16071748
celulósicos, *Abies sp.*, (Oyamel), 62.997 Metros cúbicos	7	167	173	16071749	16071755
madera en rollo cortas dimensiones, *Abies sp.*, (Oyamel), 80.996 Metros cúbicos	11	174	184	16071756	16071766
madera en rollo largas dimensiones, *Abies sp.*, (Oyamel), 665.968 Metros cúbicos	84	185	268	16071767	16071850
celulósicos, *Quercus sp.*, (Encino), 20.024 Metros cúbicos	3	269	271	16071851	16071853
madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus sp.*, (Encino), 24.272 Metros cúbicos	4	272	275	16071854	16071857
celulósicos, *Otras hojosas*, (Varias especies), 13.894 Metros cúbicos	2	276	277	16071858	16071859
madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas*, (Varias especies), 9.141 Metros cúbicos	2	278	279	16071860	16071861

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Noviembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

[redacted]

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/4112/2016
BITÁCORA: 16/G3-0104/06/16

Morelia, Michoacán, 09 de Junio de 2016

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
R E C E P C I O N

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Zinapécuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

[redacted]